

Información General de la Facultad

Extractamos a continuación los datos que consideramos de mayor interés, relacionados con las actividades de la Facultad durante el año 1941.

Se han realizado gestiones para equiparar la situación del personal de la Facultad a cargo de los aparatos de radiografía y radioscopía, con la de los técnicos del Ministerio de Salud Pública con idénticas o parecidos cometidos.

Se destaca también, la cooperación prestada por los laboratorios a los hipódromos de Maroñas y Las Piedras con respecto a investigaciones necrópsicas para combatir el "dopping".

Adoptáronse medidas acerca de las clases de profesores agregados estudiándose, por varias comisiones, la modificación de los Reglamentos vigentes sobre el particular.

Uno de los principales cometidos de la Institución, como hemos tenido oportunidad de recalcarlo más de una vez, es de fomentar y orientar por medio de sus secciones especializadas la cria de suinos y de ovinos, labor que fué desempeñada en forma ampliamente elogiada por nuestros hacendados, en particular.

Y estos conceptos han sido ratificados últimamente por la primera entidad financiera del país, el Banco de la República, el que ha donado a la Facultad la suma de \$ 3.400.00 para la prosecución de aquella obra, que se traducirá, en este caso, en la renovación de planteles de tales especies animales.

Los servicios de clínicas y las cátedras afines, serán indudablemente motivo de sensible mejoramiento, en los cursos próximos, después del viaje de estudio y observación que con tal fin realizó a la Argentina, el Director del Hospital.

Con respecto a las excursiones de estudio, además de la acostumbrada a la Exposición de Palermo, en el mes de agosto ppto. se realizó un buen número de clases prácticas dictadas en Lecherías, Frigoríficos, Cabañas, etc., por los alumnos de 3.º y 4.º año.

Considerando la importante colaboración que podría ofrecer la Facultad, a la Dirección de Ganadería, en lo relativo a la nueva ley contra

la tuberculosis bovina, el Consejo, con fecha 20 de setiembre ppdo., presentó una fórmula de colaboración que vendría a beneficiar las finalidades que se preven en tal cuerpo de disposiciones.

Se ha instalada una estación pluviométrica que rendirá marcados beneficios a la enseñanza.

Una importante resolución fué dictada por el Consejo con fecha 15 noviembre último, relacionada con el ingreso a la Facultad y que transcribimos íntegramente, por el interés que pueda tener especialmente para las personas que se propongan seguir la carrera de Veterinaria. Dicha resolución está concebida así:

CONSIDERANDO:

1.º Que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria ha instituido a partir del presente año, un plan de estudios preparatorios de Veterinaria, que comprende dos cursos;

2.º Que a los efectos del ingreso a esta Facultad en el próximo año, cabe distinguir a los estudiantes que hubiesen terminado sus estudios por el plan universitario de 1917, de aquellos que lo hubiesen empezado conforme al plan de 1932;

3.º Que el Consejo Directivo resolvió en sesiones del 24 de marzo y del 20 de abril de 1938, exigir como requisito de ingreso para los del plan de 1932, el haber cursado un año cualquiera de los Cursos de Preparatorios entonces vigentes, excepto Notariado.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE VETERINARIA

DECLARA:

Que sólo podrán ingresar a la Facultad en el año 1942, los estudiantes que se hallen comprendidos en una de las situaciones siguientes:

- a) Haber terminado sus estudios de acuerdo con el plan de 1917, debiendo en tal caso los interesados acreditar que han cursado los cuatro años liceales.
- b) Haber iniciado sus estudios de acuerdo con el plan de 1932, pero justificando en este caso que antes del 18 de marzo de 1941 ya habían rendido con aprobación los exámenes de, por lo menos, un curso de cualquier preparatorio, excepto Notariado.
- c) Haber cursado con aprobación el Preparatorio de la Escuela Militar.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

De conformidad con los términos de la ley respectiva, fué confirmado en sus puestos, por el término de cinco años, el siguiente personal técnico:

Dr. Héctor R. Heguito, Director del Instituto de Industria Animal.
Dr. Omar C. Viera, Profesor, Jefe de Trabajo del Instituto de Anatomía Patológica.

El Sr. Intendente de la Facultad Sr. Vicente Sabbia, se acogió a los beneficios de la jubilación, luego de haber desempeñado varios cargos en el Establecimiento, al cual ingresó en el año 1919.

DELEGADO ANTE EL CONSEJO C. UNIVERSITARIO

El Dr. Miguel C. Rubino presentó renuncia del puesto indicado en el presente capítulo, habiendo sido sustituido por el Consejero Dr. Omar C. Viera, según resolución de la corporación de fecha 25 setiembre ppdo.

HONROSA NOTA AL Sr. DECANO

En la misma sesión a la cual asistió el señor Rector de la Universidad Dr. José Pedro Varela, quien tuvo la oportunidad de exponer su criterio acerca de problemas fundamentales, universitarios, se leyó la siguiente nota:

NOTA N.º 700/941. — Montevideo, Octubre de 1941. — Señor Decano de la Facultad de Veterinaria, Doctor Mariano Carballo Pou.

“Me es grato poner en su conocimiento por intermedio de la presente nota, que el Consejo Central Universitario en sesión realizada en el día de ayer resolvió por unanimidad —a propuesta del suscrito— expresar todo su reconocimiento por su dilatada actuación como Rector interino, mientras duraron las licencias que, por enfermedad, le fueron concedidas al Dr. Vaz Ferreira y mientras duró la acefalía del cargo por cese de mandato.

“El Consejo Universitario ha querido dejar constancia en actas de su ponderada y constante actuación, que reconocen todos sus miembros como merecedora de ser destacada, y que mucho dice de su amor a la Universidad.

Al transmitirle el reconocimiento del Consejo Universitario por ello le ruego quiera recibir conjuntamente las expresiones de mi consideración más distinguida. — (Fdo.): JOSE PEDRO VARELA. — EDUARDO LOPEZ LABANDERA”.

Manifiesta el señor Rector que el contenido de la nota a que termina de darse lectura, no es más que la expresión fiel de la verdad, por cuanto a todos los Consejeros Universitarios consta el empeño puesto por el Dr. Carballo Pou en llenar esas funciones en forma altamente elogiada, a pesar de sus otras ocupaciones.

El Dr. Lockhart pide que quede constancia en actas de la alegría y de la satisfacción que siente el Consejo Directivo ante el amplio recono-

cimiento de que informa la referida nota. Y mociona en el sentido de que sea publicada íntegramente en el próximo número de "ANALES".

El señor Rector entiende que si se aprueba esta moción, la publicidad de esa nota ha de significar un estímulo y un aliciente para todos.

El Dr. Carballo Pou expresa que su actuación en la Rectoría, fué ampliamente facilitada por el ejemplar espíritu de colaboración puesto de relieve en todo instante por los Señores Consejeros Universitarios. No desea reeditar aquí todo cuanto, en el sentido indicado, tuvo oportunidad de manifestar en el seno del Consejo C. Universitario.

CONFERENCIAS

Las conferencias y disertaciones sobre temas científicos realizados durante el año 1941 fueron las siguientes, debiendo advertir que algunos de ellos, corresponden a un ciclo auspiciado por los estudiantes:

Dr. Angel M. Oyuela, "Hipocalcemia en los bovinos con particular referencia a la tetania y su tratamiento".

—Prof. Dr. Pío del Río Hortega: "Macro y micrología".

—Prof. Clemente Estable: "El piragalol en la exploración funcional de los centros nerviosos".

—Prof. Dr. César Pinto: "Verminosis de Ovinos y Bovinos en el Estado de Río Grande do Sul".

—Prof. Dr. Miguel C. Rubino: "Garrapata y Tristeza". Premunición.

—Prof. Dr. R. Geron San Julián: "Contribución de los médicos veterinarios en la lucha por la democracia".

—Prof. Dr. Juan Bacigalupo: "Distomatosis por Fasciola hepática L".

CONCURSOS

De conformidad con la correspondiente reglamentación se resolvió llamar a concurso para proveer la Cátedra de Patología Quirúrgica, Jefe de Clínica Quirúrgica, acto que se verificará el día 8 de enero de 1942. A efecto de poder resolver con mayor caudal de conocimientos, se dispuso establecer las siguientes bases especiales para llenar el cargo de ayudante técnico del Instituto de Industria Animal:

Art. 1.º El concurso para la provisión del cargo de Ayudante técnico del Instituto de Industria Animal, versará sobre los programas actuales del curso de Inspección de Productos Alimenticios y del de Higiene.

Art. 2.º Respecto de la presentación del programa exigido por el art. 13, inc. A) de las bases generales aprobadas por el Consejo C. Universitario el 20 de noviembre de 1940, se entenderá que corresponde, en este concurso, la de los programas de las asignaturas indicadas precedentemente, atendiéndose con preferencia a la parte práctica.

Art. 3.º Sin perjuicio de lo que dispone el art. 13, apartado B) de las Bases generales, se establece que, con referencia al

les registrá lo preceptuado en las Bases generales a que se refiere el artículo 2.º, las cuales se entregarán en la secretaría a quienes las soliciten.

Se acuerda asimismo efectuar un llamado a aspirantes al puesto de Profesor de Podología e ir al concurso de méritos y oposición para ocupar la vacante de Asistente de Clínicas.

DECESOS

Víctima de una cruel y rápida enfermedad falleció el día 30 de Octubre de 1941 el Sr. Julio E. Simón, quien ejercía el cargo de auxiliar Bedel.

El extinto contaba 55 años de edad y comenzó su carrera administrativa en 1916, habiendo luego ocupado varios cargos, hasta llegar al que le sorprendió la muerte.

La Facultad debe lamentar también el deceso del activo y meritorio auxiliar del Instituto de Anatomía Patológica, Don Mario Pagalday, acaecido luego de una grave afección.

El Sr. Pagalday era un hombre joven que por sus laudables prendas personales y sus buenas condiciones de funcionario era apreciado por todo el cuerpo técnico y administrativo de la casa. En el desempeño de las delicadas tareas del laboratorio en que le tocó actuar, muy pronto puso de manifiesto sus especiales aptitudes para la realización de la misma, hecho que lo calificaba como un colaborador de singulares y apreciados méritos reconocidos dentro y fuera del Instituto al cual pertenecía.

El Sr. Pagalday ingresó a la Facultad en el año 1927 y falleció el día 2 de Abril de 1941.

CURSOS Y EXAMENES (1)

Los datos relacionados con este capítulo se resumen así:

El número de alumnos inscriptos en los cursos ascendió a 99 y el resultado de los exámenes arrojó las siguientes cifras:

Aprobados: 302 Reprobados: 73 Desistieron: 280

(1) Habiéndose deslizado un error en el número anterior de los Anales, con respecto a los exámenes de 1940, publicamos nuevamente a continuación, los datos de referencia, debidamente corregidos:

Exámenes:	Inscriptos	Aprobados	Reprobados	Desistieron
	764	387	86	291

TERMINACION DE LA CARRERA

Los alumnos que terminaron su carrera en el año 1941, fueron los siguientes: José Rubi Monti, José Felix Santiago, Heriberto Heredia, José S. Gilardoni, Joaquín De Freitas, Ernesto Oscar Acosta. Hugo Boragno, Santiago Geninnazza, Rastoil S. Perdomo, Edwyn Armstrong Brum, José Luis Stella.

MODIFICACION DE LAS BASES GENERALES PARA LA PROVISION DE CARGOS TECNICOS

Atendiendo un pedido formulado por varios profesionales y considerando que se trata de una modificación que sobre el punto ha regido hasta hace poco tiempo, insertamos a continuación las bases señaladas en este capítulo, aprobadas por el Consejo C. Universitario, con fecha 20 de noviembre de 1940, lo mismo que las aclaraciones formuladas por las autoridades de la Facultad, al referido cuerpo de disposiciones.

Artículo 1.º Todas las veces que deba realizarse concursos, se observarán las prescripciones contenidas en las presentes bases generales, sin perjuicio de las especiales que dicte el Consejo Directivo, para establecer en cada caso, lo que aquellas dejen librado a la fijación de estas últimas.

Art. 2.º Los aspirantes, al momento de su inscripción presentarán:

- a) el documento que acredite su ciudadanía natural o legal;
- b) el título profesional que determine el Consejo Directivo en cada caso, nacional, o el extranjero revalidado ante las autoridades de la República.

Cuando la ley autorice expresamente el ejercicio del cargo a concurso, a un estudiante de Medicina Veterinaria, no se exigirá este último recaudo.

Art. 3.º El Consejo Directivo, por mayoría absoluta de votos, podrá dejar sin efecto la inscripción de cualquier aspirante cuyos antecedentes pedagógicos, administrativos o morales, comprobados, signifiquen una implicancia forzosa con el normal ejercicio del cargo.

Art. 4.º El Consejo Directivo dentro de los quince días siguientes a aquel en que se resuelva llamar a concurso, deberá establecer las bases particulares que regirán el mismo.

Art. 5.º Aprobadas estas bases, publicará un llamado a los interesados mediante:

- a) avisos en el Diario Oficial y en otro de la Capital durante cinco días;
- b) fijación de los mismos en las carteleras de la Facultad de Veterinaria, de la Dirección de Ganadería y de la Sociedad de Medicina Veterinaria.

Art. 6.º En los avisos que se publiquen en la forma del artículo anterior, se establecerá:

- a) el cargo a proveerse;
- b) el término de vencimiento de la inscripción con expresión de lugar, días y horas en que ésta se recibirá;
- c) la fecha en que comenzarán las pruebas;
- d) los títulos que el Consejo Directivo exija.

Art. 7.º Las pruebas comenzarán dentro de un plazo que no será menor de nueve meses ni mayor de un año, a contar de la primera publicación que se haga en el Diario Oficial.

Art. 8.º El término de la inscripción vencerá a los 180 días contados de la primera publicación en el Diario Oficial.

Art. 9.º El Consejo Directivo procederá a nombrar el Tribunal, dentro de los quince días siguientes al del vencimiento del período de inscripción.

Art. 10.º El Tribunal se compondrá siempre de cinco miembros titulares y cinco suplentes en orden preferencial, todos los cuales serán libremente designados por el Consejo Directivo, debiendo comunicarse esta designación a los inscriptos, en forma personal.

Art. 11.º Los miembros del Tribunal serán acusables —por causa fundada y con ofrecimiento de prueba— ante el Decanato, dentro de los diez días siguientes a la notificación a que se refiere el artículo anterior.

Vencidos los diez días contados desde la última notificación que se hubiere practicado, el Decano convocará dentro de los cinco días al Tribunal de recusación, el cual una vez reunido, procederá a recibir, los antecedentes del caso y abrirá un período de prueba por el término que estime necesario, debiendo dictar resolución dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del término probatorio.

Contra lo resuelto por el Tribunal de recusación —que será notificado personalmente al o a los interesados— no habrá ulterior recurso.

Art. 12.º El Tribunal de Recusación estará compuesto por el Rector, el Decano y el profesor más antiguo en ejercicio.

Si el Decano hubiese sido nombrado miembro del Tribunal, y fuese objeto de Recusación, lo sustituirá en el Tribunal de Recusación, el profesor no consejero más antiguo.

Si el profesor más antiguo en ejercicio, hubiese sido nombrado miembro del Tribunal, y fuese objeto de recusación lo sustituirá en el Tribunal de Recusación el profesor en ejercicio no Consejero que siga en antigüedad.

Art. 13. Todo concurso comprenderá, fundamentalmente, dos partes: una de méritos y otra de oposición, que se desarrollarán sucesivamente.

- A) **La parte de méritos**, consistirá en la recepción y calificación de los antecedentes relacionados específicamente con la asignatura en concurso y los generales del aspirante, comprendiendo unos

y otros la escolaridad, los trabajos publicados, y la actuación profesional y docente.

Por otra parte, se exigirá como antecedente específico la presentación del programa que el concursante entienda que deberá regir para la asignatura y el método pedagógico a observar.

Todos estos antecedentes deberán ser presentados —al momento de su inscripción— en sobre cerrado y lacrado que será abierto por el Tribunal.

B) La parte de oposición, consistirá en:

1.º Un escrito para cuya preparación y redacción dispondrán los concursantes de cuatro horas, no pudiendo utilizar durante ese tiempo ningún elemento de consulta, bajo pena de eliminación definitiva de las pruebas. Cada miembro presente anotará, por separado en una hoja de papel, un tema, procediéndose, inmediatamente antes de la iniciación de la prueba, al sorteo del mismo por uno de los concursantes designado por los demás o por sorteo.

Los concursantes desarrollarán el tema en hojas numeradas y rubricadas por un miembro del Tribunal —escribiéndolo sin otras abreviaturas que las admitidas— debiendo este mismo lacrar y firmar los sobres en que se guardarán los escritos hasta el momento de su lectura por el autor, la que deberá ser controlada por los concursantes o por un miembro del Tribunal.

2.º Una clase pública oral, de 45 minutos, para cuya preparación se concederán 24 horas, sobre un tema que será sorteado en la forma indicada precedentemente.

3.º Una prueba práctica, si la índole de la asignatura lo permite. Podrá aumentarse su número cuando, a juicio del Tribunal, lo imponga aquella. En todo caso, la prueba durará el tiempo que el Tribunal estime necesario prefijándolo.

Art. 14.º El Consejo Directivo determinará en las bases especiales, el puntaje que se asignará, como máximo, a cada parte del concurso, y, dentro de cada una, el que corresponda a las distintas pruebas.